

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas en las modalidades presencial y semipresencial para el curso 2019/2020, en virtud de lo establecido en la orden que se cita.

La Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su capítulo IV el procedimiento de admisión en dichas enseñanzas y centros.

El artículo 20 de la citada orden determina que anualmente se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas especializadas de idiomas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 22.4 regula el plazo de admisión anual, y estipula que deberá establecerse cada año el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión en cada centro.

Por ello, en virtud de las competencias que otorga el artículo 13.2.n) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial y semipresencial de las enseñanzas especializadas de idiomas en el curso 2019/20.

El calendario del procedimiento de admisión del alumnado en las modalidades presencial y semipresencial para el curso 2019/20 será el siguiente:

a) El período de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas será el comprendido entre el 1 y el 20 de mayo de 2019, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Con anterioridad al 6 de junio de 2019, el Consejo Escolar de cada escuela oficial de idiomas dará publicidad en el tablón de anuncios a la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 20 de abril de 2012.

c) El período para el trámite de audiencia, establecido en el artículo 26.2 de la citada Orden, será el comprendido entre el 6 y el 19 de junio, ambos inclusive.

d) El 26 de junio de 2019, el Consejo Escolar de cada escuela oficial de idiomas dará publicidad en el tablón de anuncios a la resolución del procedimiento de admisión, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Orden de 20 de abril de 2012.

e) El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, empezará el 27 de junio. La competencia para la resolución de los recursos de alzada que se interpongan sobre la admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas, lo es por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

según lo dispuesto en el art. 27.1 en relación con la disposición adicional sexta de la Orden de 20 de abril de 2012.

Segundo. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión en español como lengua extranjera para el curso 2019/20.

a) En las escuelas oficiales de idiomas que impartan cursos de español como lengua extranjera con carácter cuatrimestral, el calendario del procedimiento de admisión para el primer cuatrimestre se regirá por lo establecido para la admisión del alumnado en los cursos de carácter anual en la Orden de 20 de abril de 2012, tal como se determina en el punto primero de la presente resolución.

b) El calendario del proceso de admisión del alumnado para el segundo cuatrimestre de dichos cursos será el siguiente:

i. El período de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas que impartan estos cursos será el comprendido entre el 16 al 22 de enero de 2020, ambos inclusive.

ii. Con anterioridad al 28 de enero de 2020, el órgano competente publicará la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión, en el tablón de anuncios de la escuela oficiales de idiomas correspondiente.

iii. El período para el trámite de audiencia será el comprendido entre el 28 y el 30 de enero de 2020, ambos inclusive.

iv. El 4 de febrero de 2020 el órgano competente publicará las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.

v. El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de educación, empezará el 5 de febrero. La competencia para la resolución de los recursos de alzada lo es por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, según lo dispuesto en el art. 27.1 en relación con la disposición adicional sexta de la Orden de 20 de abril de 2012.

Tercero. Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.